

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

QUE,##a través de Acción de Personal No. 0000009281, vigente desde el 06 de febrero del 2024, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designa como Director General Metropolitano de Tránsito, a Tcrnl. de Policía de E.M. (SP), Washington Gerardo Martínez Suasnavas;

QUE,#en el literal b) del artículo 22 denominado "Aprobación y reforma al Plan Anual de Contrataciones" de la Resolución No. ADMQ-024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a la fecha, determina, que: "Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el artículo 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas, reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal

correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";
QUE, #en el literal c) del artículo 22 de la resolución ibídem, establece, que: "Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el(la) Director(a) Metropolitano(a) Administrativo(a)";

QUE, #en el literal d) del artículo 22 del instrumento indicado en el acápite anterior, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a la fecha, dispuso, que: "Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto", y, e) del artículo de la resolución ibídem, establece que: "La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa.";

QUE, ##con Resolución No. ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Lcdo. Pabel Muñoz López, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, #mediante Circular Nro. GADDMQ-DMA-2025-001-C de 13 de enero de 2025, la Ing. María del Pilar Castro Castro, Directora Metropolitana Administrativa, remitió para cumplimiento obligatorio el "Competencias y pasos para ejecutar las Reformas al Plan Anual de Contrataciones 2025";

QUE, #Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2025-2311-M de 3 de diciembre de 2025, MBA. Carlos Fernando Aguirre Coello, Tcrnl. de Policía de E.M. (SP) - Coordinador General Administrativo Financiero, solicita: "(#) Se realice la inclusión al PAC AMT 2025 del proceso: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT", por un monto total de USD 55.010,70 valor que no incluye IVA, para lo cual se adjunta la documentación habilitante, y la matriz PAC a ser consolidadas dentro del Plan Anual de Contrataciones-PAC del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito del Sistema Oficial de Contratación Pública (#)"

Para lo cual adjunta el Informe de Justificación Técnico # Económico para la reforma al PAC y la correspondiente: "matriz reforma PAC", en calidad de anexos.

3.1. Justificación Técnica

"Mediante correo electrónico institucional de 29 de octubre del 2025 se solicitó a la Responsable de la Gestión de Bienes: "emitir la certificación de stock de suministros se oficial conforme se indica en el informe técnico de levantamiento de necesidad "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO". Mediante memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DA-2025-1092-M de 30 de octubre del 2025 la Responsable de la Gestión de Bienes remitió el Certificado Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DA-2025-0110-CERT de 30 de octubre de 2025, suscrita por el Guardalmacén de la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante el que informó el Stock de los ítems requeridos, documentos que se encuentra anexo a este informe.

Mediante correo electrónico institucional de 30 de octubre del 2025 se solicitó a la Directora Financiera: "(#) la validación de partida presupuestaria que correspondería para el procedimiento de contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT" (#)"

Mediante correo electrónico institucional de 31 de octubre del 2025 la Dirección Financiera respecto a la solicitud de validación de partida presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT" informó: "En atención a la solicitud y conforme el catalogo presupuestario vigente MEF se informa (#)"

"(#) Mediante correo electrónico institucional de 30 de octubre del 2025 se solicitó a la Directora de Contratación Pública (s): "(#) la emisión del Certificado de Catálogo Electrónico CATE al objeto de contratación: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT" (#)"

Con CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. GADDMQ-AMT-091- 2025 de 31 de octubre del 2025, la Directora de Contratación Pública certificó: "Se ha verificado que el objeto contractual denominado: "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT", evidenciándose que, conforme al detalle proporcionado por el Área Requirente, SI forma parte del Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado # SOCE, como se puede evidenciar en la imagen que a continuación se indica: (#)".

En virtud de lo expuesto, y considerando que la adquisición de suministros de oficina para la AMT permitirá satisfacer las necesidades institucionales de cada área de la AMT, es necesario iniciar con los trámites correspondientes para un procedimiento para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT". (#)"

3.2. Justificación Económica (Simulación del presupuesto)

"(#) Una vez realizado la búsqueda en Catálogo Electrónico-SOCE se procedió a realizar la siguiente simulación: Para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT" se requieren los siguientes bienes (#)"

"(#) Las imágenes referenciales del Catálogo Electrónico del Sistema Nacional de Contratación Pública se remiten en el documento ANEXO "INFORMACIÓN DEL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS # CATÁLOGO ELECTRÓNICO. (#)"

4.- Conclusión

"Se concluye que, la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT" es una necesidad institucional que permite que las Unidades Administrativas de la AMT ejecuten sus funciones conforme a lo establecido en el marco legal que regula el accionar de los servidores públicos. Esto se traduce en una mejora directa en la calidad del servicio que la institución brinda a la ciudadanía, fortaleciendo su compromiso con el bienestar social y la gestión pública responsable, es así que conforme a los criterios de eficiencia y eficacia que rigen la Contratación Pública, determinados en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se requiere realizar la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT", que se rige a las condiciones establecidas en el Convenio Marco con un presupuesto referencial de \$55.010,70. (CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 70/100) sin incluir IVA."

5. Recomendación

"Por lo expuesto, conforme el análisis y la información detallada en el presente informe, es necesario realizar la inclusión al Plan Anual de Contratación # PAC 2025, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT", de acuerdo a la matriz adjunta."

QUE, #la Dirección de Contratación Pública ha remitido a la Coordinación Administrativa Financiera, los documentos habilitantes para el registro del PAC en el módulo SIPARI;

QUE, #con el fin de solventar las necesidades institucionales de la Agencia Metropolitana de Tránsito con sus respectivas contrataciones para el ejercicio fiscal 2025, es necesario realizar la Reforma Vigésima Quinta al Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530802	3212920131	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO DE LA AMT	1	UNIDAD	14,30	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2025	530804	3212920131	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT	1	UNIDAD	54.996,40	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
------	--------	------------	------	--	---	--------	-----------	---	------------	----	-------------------------

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública de la AMT, la ejecución de la presente reforma PAC 2025

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de Diciembre de 2025

MBA. WASHINGTON MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

Revisado por: ING. XIMENA CALLAY

Elaborado por: MEMORAN